



Sesión extraordinaria de actualización de estatutos

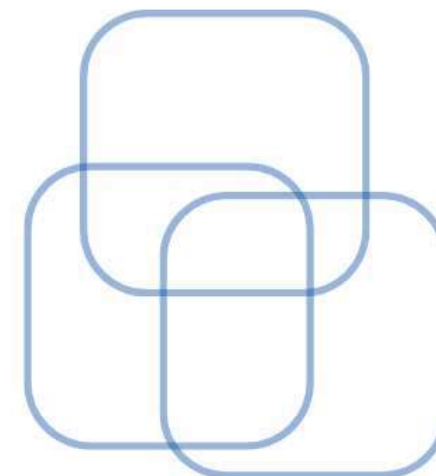
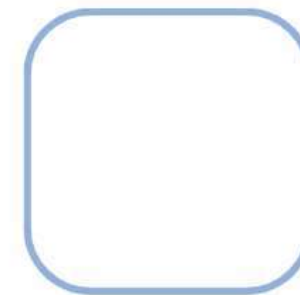
octubre 2025

Mesa Directiva 2023 -2025

Agenda



Propuesta integral de actualización de Estatutos 2025



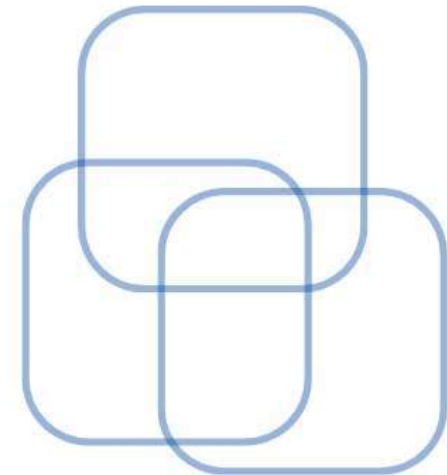
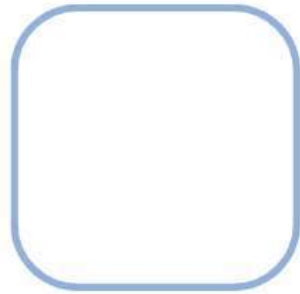


Proyecto integral de actualización de Estatutos 2025

Antecedentes

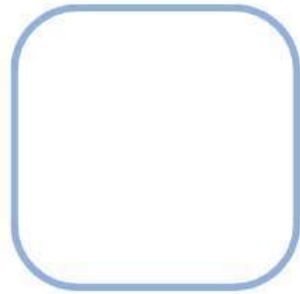
Principios y Finalidad

- Fomentar la actualización profesional y científica
- Desarrollo técnico y ético de sus miembros
- Organización de congresos, cursos y publicaciones
- Asesoría a instituciones y gobiernos



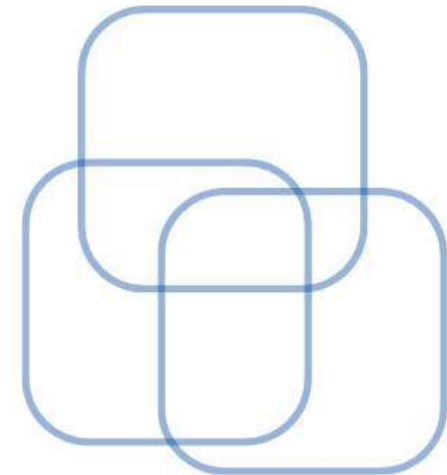
Aspectos Generales

- Nombre: Agrupación Mexicana para el Estudio de la Hematología A.C. - AMEH
- Duración: Indefinida
- Ámbito: Nacional e internacional
- Domicilio: Ciudad de México



Tipos de Socios

- Fundadores, Titulares, Honorarios, Asociados, Aspirantes
- **Sólo Titulares y Asociados tienen voz y voto**



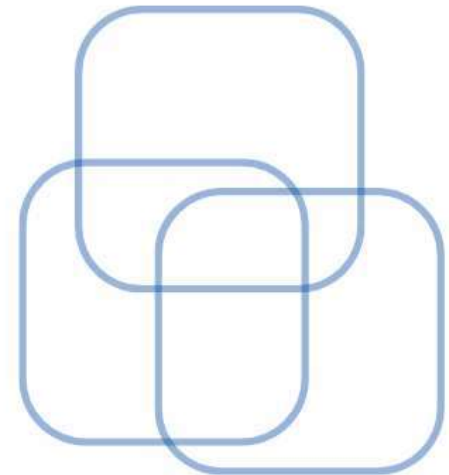
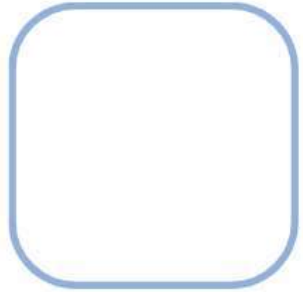
Órganos de Gobierno

- Asamblea General: Órgano supremo
- Mesa Directiva: Dirige por 2 años



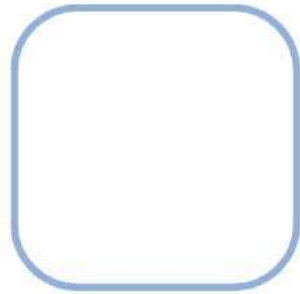
Funciones de Cargos

- Presidente: Representación legal y dirección
- Vicepresidente: Suplente y futuro presidente
- Secretario: Actas y documentación
- Tesorero: Finanzas
- Vocales: Apoyo académico y de membresía



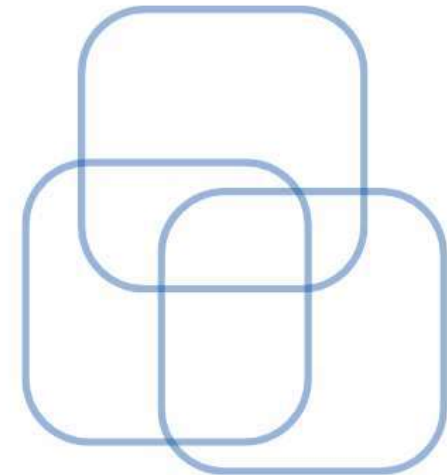
Consejo Consultivo

- Integrado por ex presidentes
- Asesora a la Mesa Directiva
- Valida candidaturas a la Vicepresidencia



Comités

- Comité de Honor y Justicia: sanciones
- Comité de Patrimonio y Régimen Económico
- Comité Editorial: Revista de Hematología



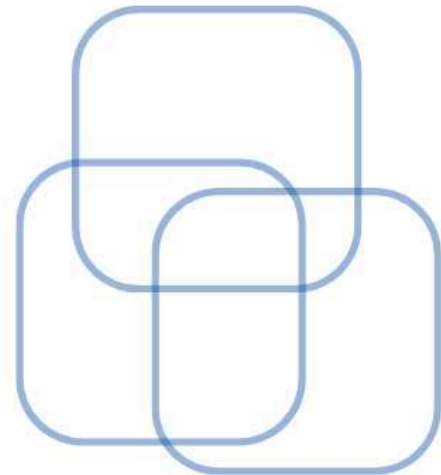
Régimen Económico

- Asociación no lucrativa
- Ingresos: cuotas, congresos, donativos, otros
- Fondos: 40% invertido, 60% disponible



Modificación y Disolución

- Modificación: Asamblea Extraordinaria con Consejo Consultivo
- Disolución: 80% votos favorables
- Destino: Asociación similar o beneficencia



Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS (cuarto párrafo) Así mismo, podrá proporcionar asesoría a las instituciones de salud o a los gobiernos estatales y federal a fin de resolver los problemas de salud de la especialidad que tengan trascendencia en el ámbito local o nacional.	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS (cuarto párrafo) Así mismo, podrá proporcionar asesoría a las instituciones de salud o a los gobiernos estatales y federal a fin de resolver los problemas de salud de la especialidad que tengan trascendencia en el ámbito local o nacional, así como prestar auxilio a los órganos de impartición de justicia local o federal.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



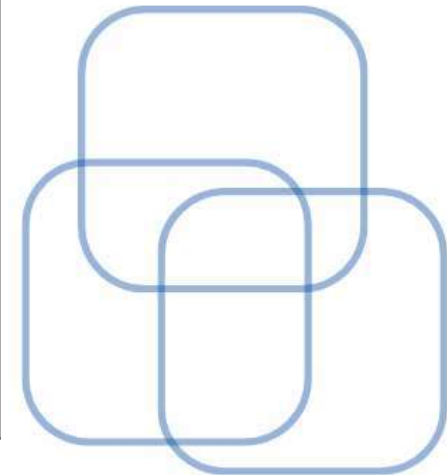
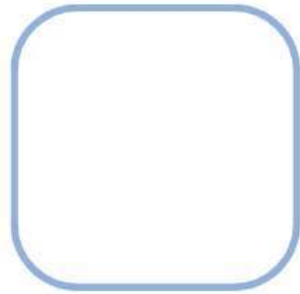
VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 2.- La AMEH tiene por objetivos los siguientes: (...) En primer término... En segundo lugar,... En tercer término,...	ARTÍCULO 2.- La AMEH tiene por objetivos los siguientes: (...) En primer término... En segundo lugar,... En tercer término,... En cuarto lugar, brindará apoyo y asesoría en la administración de justicia para emitir opiniones técnicas y/o dictámenes periciales relacionados con esta rama de la medicina.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 4.- El logotipo de la AMEH está constituido por cuatro figuras rectangulares, que corresponden a los anillos de la hemoglobina, sobre los cuales se asienta el perfil de la República Mexicana. Solo podrá emplearse en los documentos oficiales de la misma.	ARTÍCULO 4.- El logotipo de la AMEH está constituido por cuatro figuras rectangulares, que corresponden a los anillos de la hemoglobina, sobre los cuales se asienta el perfil de la República Mexicana. Es una marca registrada correspondiente y podrá emplearse en los documentos oficiales de la misma, página web de la agrupación, redes sociales en donde la agrupación tenga el dominio y en los documentos que expida para avalar actividades académicas o de investigación relacionadas con esa rama de la medicina que organicen diversas instituciones académicas, o laboratorios, así como en los documentos que la mesa directiva autorice.

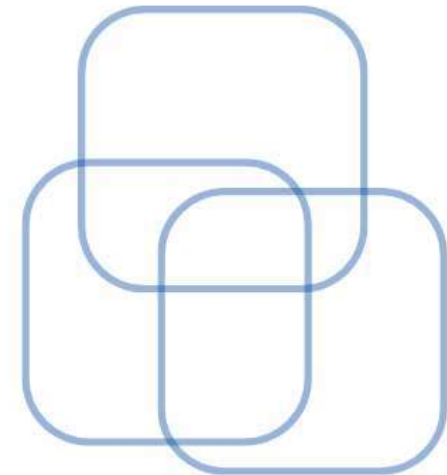
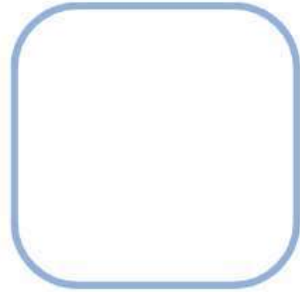


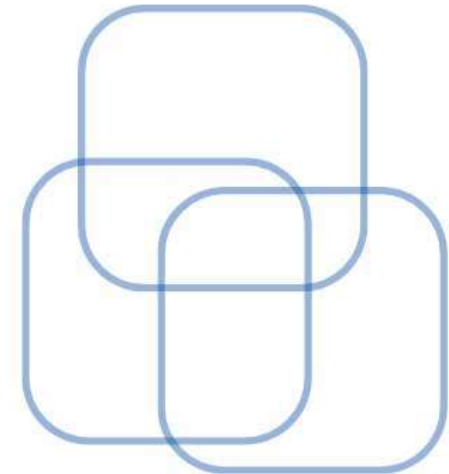
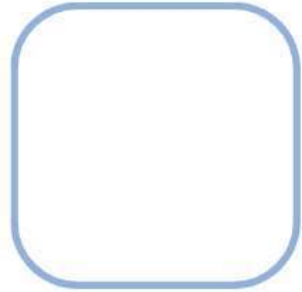
Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 12.- Son Socios Asociados los profesionales de la salud que cumplan con los siguientes requisitos: (...) b) Presentar constancia que certifique su desempeño de actividades en algún área de Hematología...	ARTÍCULO 12.- Son Socios Asociados los profesionales de la salud que cumplan con los siguientes requisitos: (...) b) Presentar constancia que certifique su desempeño de actividades en alguna rama de Hematología...





Comparativo

Versión actual VS Propuesta

VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 14.- Son derechos y obligaciones de los Socios Fundadores, Titulares y Asociados: a) ... h) ...	ARTÍCULO 14.- Son derechos y obligaciones de los Socios Fundadores, Titulares y Asociados: a) ... h) ... i) Obtener beneficios en actividades organizadas por la agrupación. Disfrutar de todos los beneficios adquiridos como socios de AMEH, los cuales estarán descritos en el página o sitio web oficial de la Agrupación.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 17.- Se perderá el carácter de socio: a) Cuando se dejen de pagar las cuotas ordinarias o extraordinarias durante dos años consecutivos.	ARTÍCULO 17.- Se perderá el carácter de socio: a) Cuando se dejen de pagar las cuotas ordinarias o extraordinarias durante dos años consecutivos. Considerando que el pago de la anualidad debe cubrirse el primer trimestre del año en curso.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 17.- Se perderá el carácter de socio: b) La baja o expulsión tendrá carácter definitivo cuando el socio en cuestión cometa falta grave en contra de la moral en cualquiera de sus actividades, exista negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que la AMEH le haya asignado o ejerzan acciones que entorpezcan la buena marcha de sus funciones. Lo anterior será decidido por el Comité de Honor y Justicia y tendrá efecto una vez se cuente con la aprobación de la Mesa Directiva y el Consejo Consultivo.	ARTÍCULO 17.- Se perderá el carácter de socio: b) La baja o expulsión tendrá...la AMEH le haya asignado o ejerzan acciones que entorpezcan la buena marcha de sus funciones, que con sus actos u omisiones causen un perjuicio o detrimento al patrimonio de la agrupación, sea condenado a una sanción de carácter penal. Lo anterior será decidido por el Comité de Honor y Justicia y tendrá efecto una vez se cuente con la aprobación de la Mesa Directiva y el Consejo Consultivo.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



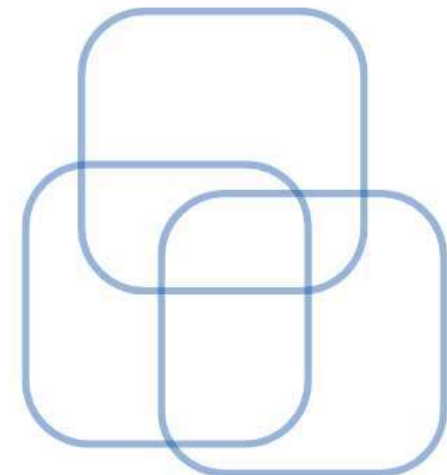
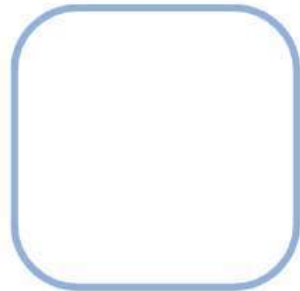
VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 18.- El socio expulsado en forma definitiva de la AMEH no tendrá derecho a la devolución de cantidad alguna que haya pagado, ni podrá recuperar de ninguna forma sus derechos como asociado y deberá reintegrar el diploma original de socio.	ARTÍCULO 18.- El socio expulsado (en forma definitiva) de la AMEH no tendrá derecho a la devolución de cantidad alguna que haya pagado, ni podrá recuperar de ninguna forma sus derechos como asociado y deberá reintegrar el diploma original de socio.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 19.-Si la sanción obedece a falta de pago de cuotas, el socio suspendido como tal podrá recuperar sus derechos al cubrir íntegramente el importe de las mismas, como anualidades actualizadas. También podrá reingresar cubriendo los requisitos del artículo 10 y su membresía será considerada a partir de la fecha de reingreso.	ARTÍCULO 19.-Si la sanción obedece a falta de pago de cuotas, el socio suspendido como tal podrá recuperar sus derechos al cubrir íntegramente el importe de las mismas. (como anualidades actualizadas.) El costo y actualización de las anualidades serán determinadas por acuerdo de la Asamblea ____ y debidamente publicadas en la página oficial de la AMEH. También podrá reingresar cubriendo nuevamente los requisitos del artículo 10 y pagando su cuota reinscripción de acuerdo a lo establecido en la Asamblea Ordinaria de octubre del 2022. Su antigüedad será considerada a partir de la fecha de reingreso.



Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 20.- Otro tipo de sanciones aplicables a la generalidad de los miembros afiliados o en su carácter de funcionarios de las diferentes Comisiones, Mesa Directiva o Consejo Consultivo serán: a) Amonestación verbal. b) Amonestación por escrito. c) Suspensión temporal del derecho de asociado. d) Destitución del cargo por negligencia en el cumplimiento de sus funciones. e) Expulsión de la Asociación en forma temporal.	ARTÍCULO 20.- Otro tipo de sanciones aplicables a la generalidad de los miembros afiliados o en su carácter de funcionarios de las diferentes Comisiones, Mesa Directiva o Consejo Consultivo serán: a) Amonestación verbal. b) Amonestación por escrito. c) Suspensión temporal del derecho de asociado. d) Destitución del cargo por negligencia en el cumplimiento de sus funciones. e) Expulsión de la Asociación (en forma temporal).

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 23.- La realización de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias será convocada por la Mesa Directiva con el orden del día y en el plazo que ésta fije. Las asambleas serán convocadas, a elección de la Mesa Directiva, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en los medios de comunicación, correo personal con acuse de recibo o en el Boletín de la AMEH, con anticipación mínima de quince días naturales.	ARTÍCULO 23.- La realización de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias será convocada por la Mesa Directiva con el orden del día y en el plazo que ésta fije. Las asambleas serán convocadas, a elección de la Mesa Directiva, mediante publicación en los medios de comunicación digital y/o electrónica, página web de la agrupación, redes sociales (Facebook, X, Instagram, entre otras), correo personal y en el Boletín de la AMEH , con anticipación mínima de quince días naturales.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 26.- Para que la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se pueda llevar a cabo será necesario: a) Quórum de más del 50 por ciento de los socios con derecho a votar. Par tal fin, el Secretario...	ARTÍCULO 26.- Para que la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se pueda llevar a cabo será necesario: a) Quórum de más del 50 por ciento de los socios con derecho a votar. Para tal fin, el Secretario...

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 27.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia, por el Vicepresidente o por la persona que designen los presentes y serán conducidas por el Secretario. Antes de su inicio, el Presidente designará dos escrutadores para certificar el número de asistentes. Los socios podrán ser representados solamente por otro socio mediante carta poder otorgada ante dos testigos.	ARTÍCULO 27.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia, por el Vicepresidente o por la persona que designen los presentes y serán conducidas por el Secretario. Antes de su inicio, el Presidente designará dos escrutadores para certificar el número de asistentes. Los socios podrán ser representados solamente por otro socio mediante carta poder notariada y exhibida en original por el apoderado.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 29.- En toda Asamblea con el carácter mencionado en los Artículos 24 y 25 de estos Estatutos, se levantará un acta y se integrará un expediente con una copia de ésta, un ejemplar de la convocatoria, la lista de asistencia, los informes y demás documentos de los cuales se dio cuenta en la sesión. Todo ello deberá ser protocolizado ante notario público.	ARTÍCULO 29.- En toda Asamblea con el carácter mencionado en los Artículos 24 y 25 de estos Estatutos... ...Todo ello deberá ser protocolizado ante notario público. Además, el tesorero redactará un resumen de los acuerdos, el cual será enviado a los socios de AMEH por medios electrónicos, previa aprobación de la mesa directiva.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 31.- Para tener derecho a asistir a una Asamblea, el socio deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas y con todos sus derechos vigentes. Lo anterior será constatado por el Secretario en turno, por los medios a su alcance en el archivo de la AMEH	ARTÍCULO 31.- Para tener derecho a asistir a una Asamblea, el socio deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas hasta el año en curso (y con todos sus derechos vigentes.) Lo anterior será constatado por el Secretario en turno, por los medios a su alcance en el archivo de la AMEH

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 34. - Son facultades de la Mesa Directiva: a).... e) Hacer y recibir pagos, recusar artículos y resolver posiciones, transigir, celebrar convenios judiciales, desistirse del juicio de amparo, presentar querellas, consentir resoluciones judiciales, aceptar adjudicación de bienes, otorgar y revocar toda clase de poderes.	ARTÍCULO 34.- Son facultades de la Mesa Directiva: a)... e) Hacer y recibir pagos, recusar artículos y absolver posiciones, transigir, celebrar convenios judiciales y prejudiciales , desistirse del juicio de amparo, presentar querellas, consentir resoluciones judiciales, aceptar adjudicación de bienes, otorgar y revocar toda clase de poderes

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 34. - Son facultades de la Mesa Directiva: j) Organizar las actividades académicas, culturales y sociales para el buen desarrollo de la sesión académica mensual y el Congreso Nacional de la AMEH así como dar apoyo técnico a la sociedad incorporada.	ARTÍCULO 34.- Son facultades de la Mesa Directiva: j) Organizar las actividades académicas, culturales y sociales para el buen desarrollo de la sesión académica mensual y el Congreso Nacional de la AMEH así como dar apoyo técnico y administrativo a sus comités y grupos de trabajo. (la sociedad incorporada).

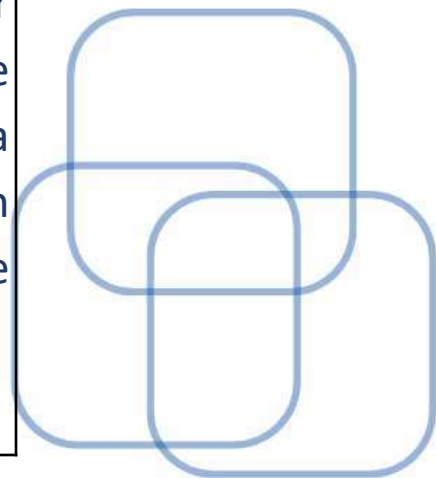
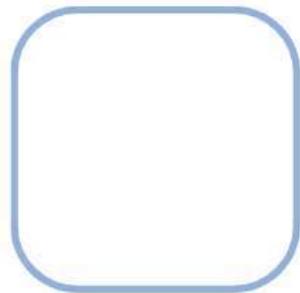


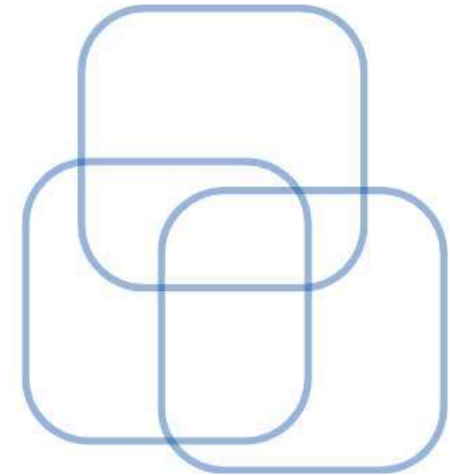
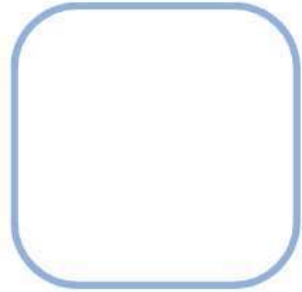
VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 34. - Son facultades de la Mesa Directiva: k) Contratar una administración externa, sea en forma de asesoría contable o auditora para el mejor manejo administrativo de la Agrupación. <i>El informe contable anual, que incluye los estados de resultados financieros del ejercicio fiscal del año anterior a este informe y un estado de resultados financieros parciales que incluyan hasta un mes anterior al mes que se realiza el congreso nacional, se dirigirá a la Asamblea Ordinaria de Asociados durante la sesión de la misma en el congreso nacional.</i> Tales informes contables deberán ser avalados por un Contador Público o un Auditor Externo.	ARTÍCULO 34.- Son facultades de la Mesa Directiva: k) Contratar con asesoría externa contable, legal y/o auditoras anuales para el mejor manejo administrativo de la Agrupación. El informe anual contable, de auditoria y legal, se llevará a cabo el día y hora que tenga a bien señalar la Mesa Directiva. El informe contable, debe incluir: estados de resultados del ejercicio fiscal del año anterior, y los parciales del mes anterior. Tales informes contables deberán ser avalados por un Contador Público o un Auditor Externo.



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 35. – Son atribuciones de la Mesa Directiva: a) ... b) Ejecutar el poder de la AMEH para pleitos y cobranzas, otorgando las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil aplicado en la Ciudad de México y en sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República	ARTÍCULO 35.- –Son atribuciones de la Mesa Directiva: a) ... b) Ejecutar el poder de la AMEH para pleitos y cobranzas, otorgando las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil aplicable en la Ciudad de México y en sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República;

VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 35. – Son atribuciones de la Mesa Directiva: c)... d) Se otorgan a la Mesa Directiva facultades expresas, para todos los efectos previstos en los fracciones primera, segunda y tercera del Artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los Artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento, para lo cual queda expresamente facultado para absolver y articular posiciones en nombre de la AMEH, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún el amparo, representar a la AMEH ante toda clase de autoridades, sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales.	ARTÍCULO 35.- –Son atribuciones de la Mesa Directiva: c) ... d) Se otorgan a la Mesa Directiva facultades expresas...dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los Artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis, así como en lo previsto en el título XIII denominado procedimiento prejudicial del mismo ordenamiento legal, para lo cual queda expresamente facultado para absolver y articular posiciones en nombre de la AMEH; conciliar, transigir, formular y celebrar convenios; presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún el amparo; representar a la AMEH ante toda clase de autoridades, sean judiciales, administrativas o cualquiera otra que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales.





Comparativo

Versión actual VS Propuesta

VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 35. – Son atribuciones de la Mesa Directiva: l)...	ARTÍCULO 35.- –Son atribuciones de la Mesa Directiva: l)...
	m) La creación del área pericial como apoyo de la Agrupación en la administración de justicia para emitir opiniones técnicas o dictámenes en la materia correspondiente.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 42. - Corresponde al Secretario: a)... g) Administrar y mantener actualizado, en coordinación con el Vocal de Actividades Académicas, el sitio de la AMEH en la Internet. j) Todos los derechos y obligaciones señalados en los Artículos 34 y 35, de acuerdo con el Presidente.	ARTÍCULO 42.- Corresponde al Secretario: a)... g) Administrar y supervisar que el sitio web se mantenga actualizado, en coordinación con el Vocal de Actividades Académicas y de Membresía. j) Todos los derechos y obligaciones señalados en los Artículos 34 y 35, de acuerdo con el Presidente. k) Redactar el resumen de los acuerdos de la Asamblea, el cual será enviado a los socios de AMEH por medios electrónicos, previa aprobación de la mesa directiva.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 43. - Corresponde al Tesorero: a) Llevar en forma adecuada la contabilidad de la AMEH y vigilar que se lleve a cabo adecuadamente por la administración designada para tal fin. b) Firmar, en unión con el Presidente, la documentación referente a recibos y gastos de los fondos. c)...	ARTÍCULO 43.- Corresponde al Tesorero: a) Supervisar que se lleve de forma adecuada la contabilidad de la AMEH y vigilar que se lleve a cabo adecuadamente por la administración designada para tal fin. b) Supervisar, en unión con el Presidente, la documentación referente a recibos y gastos de los fondos. c)...

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 48. La Mesa Directiva en funciones convocará a elecciones para la Vicepresidencia por correo, mediante el envío del curriculum del candidato a los socios. Éstos emitirán sus votos por medios electrónicos para dar a conocer el resultado de dicha votación en la Asamblea General Ordinaria de Asociados del Congreso Nacional correspondiente al año que termine su gestión. La agencia que lleve el proceso de votación por medios electrónicos deberá ser aprobada por el Consejo Consultivo	ARTÍCULO 48.- La Mesa Directiva en funciones convocará a elecciones para la Vicepresidencia por correo electrónico de el período establecido por la Mesa Directiva, mediante el envío del currículum de él/(ella), o los(las) candidatos(as) a los socios. Éstos emitirán sus votos por medios electrónicos para dar a conocer el resultado de dicha votación en la Asamblea General Ordinaria de Asociados del Congreso Nacional correspondiente al año que termine su gestión.



Comparativo

Versión actual VS Propuesta

VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 49.- A la Asamblea General Ordinaria de Asociados, solo podrán concurrir los Asociados que reúnan los requisitos del artículo 14 y que esté vigente su membresía.	ARTÍCULO 49.- A la Asamblea General Ordinaria de Asociados, solo podrán concurrir los Asociados que reúnan los requisitos del artículo 14 y 31.

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



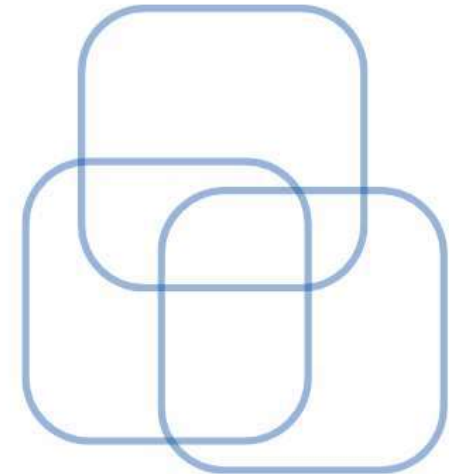
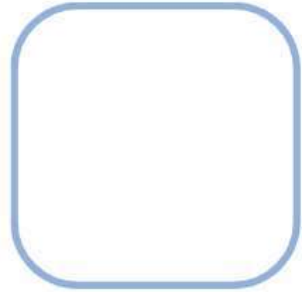
VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
CAPÍTULO XII SOCIEDAD INCORPORADA	CAPÍTULO XII SOCIEDAD INCORPORADA
ARTÍCULO 60.- Con el fin de mantener la unión entre asociados y la integración de la AMEH, se considerará como única sociedad incorporada a la Asociación Mexicana de Anemia Aplástica, A.C.,	ARTÍCULO 60.-DEROGAR
ARTÍCULO 61.-	ARTÍCULO 61.- DEROGAR
ARTÍCULO 62.-	ARTÍCULO 62.- DEROGAR
ARTÍCULO 63.-	ARTÍCULO 63.- DEROGAR
ARTÍCULO 64.-	ARTÍCULO 64.- DEROGAR
ARTÍCULO 65.-	ARTÍCULO 65.-DEROGAR

Comparativo

Versión actual VS Propuesta



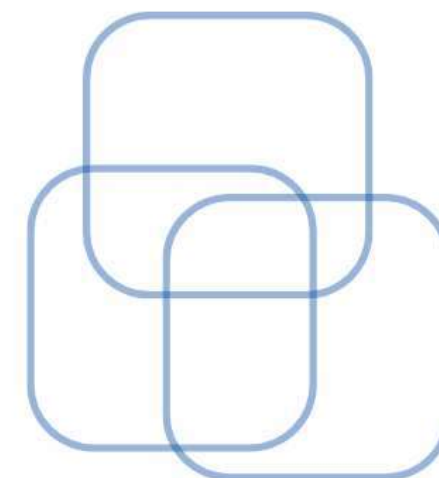
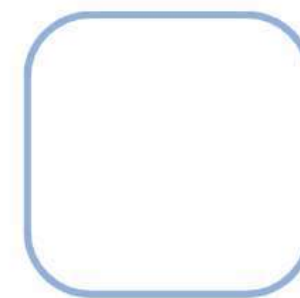
VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 66.- Se formarán Comités, nombrados por la Asamblea General de Asociados o por la Mesa Directiva, para auxiliar a este último órgano en el desarrollo de sus funciones académicas y/o administrativas que permitan el cabal cumplimiento del objeto social de la AMEH, de acuerdo a los Estatutos y Reglamento.	ARTÍCULO 66.- Se formarán Comités y Grupos de Trabajo , nombrados por la Asamblea General de Asociados o por la Mesa Directiva, para auxiliar a este último órgano en el desarrollo de sus funciones académicas y/o administrativas que permitan el cabal cumplimiento del objeto social de la AMEH, de acuerdo a los Estatutos y Reglamento. Para cumplir con su objetivo los Comités y Grupos de Trabajo, seguirán los procesos, términos y plazos, establecidos en el Reglamento de la AMEH.



Comparativo

Versión actual VS Propuesta

VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 67.- Los Comités tendrán un Coordinador nombrado por la mayoría de los integrantes del propio Comité y ratificado por el Presidente de la AMEH en funciones,....	ARTÍCULO 67.- Los Comités y Grupos de Trabajo , tendrán un Coordinador nombrado por la mayoría de los integrantes del propio Comité y ratificado por el Presidente de la AMEH en funciones,



Muchas gracias